

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Cultivo actual	Superficie m ²
<i>Término municipal de Vega de Valcarce (Herrerías)</i>			
176	Antonio González Núñez ...	Monte ...	1.040
177	Balbino Fernández Fernández ...	Monte ...	960
178	Dosíteo Pérez Núñez ...	Monte ...	40
179	Esperanza Barroso ...	Monte ...	1.210
180	Vicente Santín González ...	Pastizal seco ...	1.665
181	Colomán Núñez Rebollo ...	Monte de robles ...	1.465
182	Estrella Sampedro de la Fuente ...	Cereal seco ...	12
183	Antonio Núñez Gamedo ...	Cereal seco ...	829
184	Leopoldo Méndez Mantaras ...	Cereal seco ...	931
185	Aurora Martínez Quiñones ...	Cereal seco ...	617
186	Dario Castedo Neida ...	Cereal seco ...	3.608
187	Domiciano Martínez Martínez ...	Cereal seco ...	759
188	Gaspar González Martínez ...	Cereal seco ...	646
189	Gaspar Fernández ...	Cereal seco ...	21
190	Gaspar González González ...	Cereal seco ...	438
191	Estrella Sampedro de la Fuente ...	Cereal seco ...	869
192	Manuel Ulloa Camuñas ...	Cereal seco ...	1.280
193	Leopoldo Méndez Mantas ...	Cereal seco ...	1.190
194	Tomás Rodríguez Campos ...	Cereal seco ...	920
195	Arsenio Gancedo García ...	Cereal seco ...	210
196	José Camuñas Ulloa ...	Cereal seco ...	390
197	Pedro Fernández García ...	Cereal seco ...	790
198	Manuela Sampedro de la Fuente ...	Cereal seco ...	319
199	Arsenio Gancedo García ...	Cereal seco ...	748
200	Arsenio Gancedo García ...	Cereal seco ...	1.563
201	Manuel Ulloa Camuñas ...	Cereal seco ...	183
202	Colomán Núñez Rebollo ...	Cereal seco ...	2.520
203	Sara López Sampedro ...	Cereal seco ...	29
204	José Camuñas Ulloa ...	Cereal seco ...	2.456
205	Tomás Núñez Rebollo ...	Cereal seco ...	1.128
206	Colomán Núñez Rebollo ...	Cereal seco ...	708
207	Adelaida García Núñez ...	Cereal seco ...	478
208	Gaspar García Castañeiras ...	Cereal seco ...	2.760
209	Ángel García Lolo ...	Cereal seco ...	500
210	Gaspar González González ...	Cereal seco ...	680
211	Pedro Fernández García ...	Cereal seco ...	1.410
212	Ángel García Lolo ...	Cereal seco ...	1.495
213	Colomán Núñez Rebollo ...	Cereal seco ...	450
214	Pedro Fernández García ...	Cereal seco ...	375
215	José Frey Barreiro ...	Cereal seco ...	1.890
216	Manuela Campedo de la Fuente ...	Cereal seco ...	5.810
217	Mercedes Sampedro Travieso ...	Cereal seco ...	770
218	Casilda Martínez Martínez ...	Cereal seco ...	1.302
219	Estrella Sampedro Martínez ...	Cereal seco ...	480
220	Arsenio Gancedo García ...	Cereal seco ...	1.925
221	José Blanco Barreiro ...	Cereal regadío ...	312
222	José Blanco Barreiro ...	Cereal seco ...	42
223	Gaspar García Castañeiras ...	Cereal seco ...	1.442
224	Gaspar Sampedro Travieso ...	Cereal seco ...	646

14234

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «I-H-252. Autopista Sevilla-Huelva. Nueva carretera. Vía para automóviles A-49. Tramo: La Palma del Condado-San Juan del Puerto». Término municipal de Niebla (I).

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Niebla, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Día 15 de julio de 1975

Fincas números 1 al 14, a las 10,30 horas.
Fincas números 15 al 30, a las 11,30 horas.
Fincas números 31 al 36, a las 16 horas

Día 16 de julio de 1975

Fincas números 37 al 50, a las 10,30 horas.
Fincas números 51 al 66, a las 11,30 horas.
Fincas números 67 al 72, a las 16 horas

Día 22 de julio de 1975

Fincas números 73 al 86, a las 10,30 horas.
Fincas números 87 al 102, a las 11,30 horas.
Fincas números 103 al 108, a las 16 horas.

Día 23 de julio de 1975

Fincas números 109 al 122, a las 10,30 horas.
Fincas números 123 al 138, a las 11,30 horas.
Fincas números 139 al 144, a las 16 horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de Apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 25 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdieso.—5.157-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza expropiación	Finca número	Propietario	Naturaleza expropiación
1	D. Agustín Velo Suárez	Pozo de 5,70 X 1,15.	74	D. Fernando Barroso Moro	Olivos.
2	D. Juan Antonio Beltrán Barroso	T. calma.	75	D. José Coronel Conejo	Olivos.
3	D. Juan Antonio Romero Martín	Viñas.	76	D. Alfredo Sáez Conejo	Viñas.
4	D. Francisco Moro Domínguez	Viñas.	77	D. Bonifacio Pulido Carrasco	Viñas.
5	D. Juan Antonio Pérez Velo	Viñas.	78	D. José María Padilla Toro	Viñas.
6	D.ª Josefa Domínguez Carrasco	Viñas.	79	D. Domingo Pulido Pérez	Viñas.
7	D. Juan Antonio Pérez Velo	Viñas.	80	D. Bonifacio Pulido Carrasco	Viñas.
8	D. Cristóbal Domínguez Carrasco	Viñas.	81	D. Alfredo Sáez Conejo	Olivos.
9	D. Francisco Moro Domínguez	Viñas.	82	D. Fernando Carrasco Villa	Olivos.
10	D. Antonio Rodríguez Quintero	Viñas.	83	D.ª Ramona e Isabel Coronel Pérez	Viñas.
11	D. Francisco Carrasco Vega	Viñas.	84	D. Sebastián Padilla Bautista	Viñas.
12	D. José Carrasco Vega	Viñas.	85	D. José Antonio Padilla Camacho	Viñas.
13	D. Juan Rodríguez García	Viñas.	86	D. Manuel Martín Romero	Viñas.
14	D. Manuel Moro Fernández	Viñas.	87	D. Pedro Bueno Padilla	Viñas.
15	D.ª Casimira Camacho García	Viñas.	88	D.ª Encarnación Carrasco Carrasco	Viñas.
16	D. Isidoro Iglesias Rebollo	Viñas.	89	D. Francisco Romero Martín	T. calma.
17	D. Rafael Barba Coronel	Viñas.	90	D. Francisco Guzmán Conejo	T. calma.
18	D. José Velo Quintero	Viñas.	91	D. José Pérez Camacho	Viñas.
19	D. Julián Santos Gómez	Viñas.	92	D. Alfredo Sáez Conejo	Olivos-T. calma.
20	D. Antonio Rodríguez Quintero	Viñas.	93	D. Mariano Camacho Arroyo	Olivos.
21	D.ª Salomé Pérez Velo	Viñas.	94	D. Manuel Pérez Martín	Olivos.
22	D. Ildefonso Martín Pérez	Viñas.	95	D.ª Vidala Camacho Carrasco	Viñas-olivos.
23	D.ª Salomé Pérez Velo	Viñas.	96	D. Ramón Domínguez Fernández	Olivos.
24	D. José Carrasco Borrero	Viñas.	97	D.ª Rosario Limón Coronel	Viñas.
25	D. Cristóbal Borrero Carrasco	Viñas.	98	D. Cristóbal C. Cintado Coronel	Olivos.
26	D. Domingo Carrasco Carrasco	Viñas.	99	D. Manuel Gómez del Castillo Roldán	Viñas.
27	D. Francisco Palomo Gutiérrez	Viñas.	100	D. Ramón Domínguez Fernández	Viñas.
28	D. Pedro José Buenos Santos	T. calma.	101	D. Mariano Camacho Arraya	T. calma-viñas.
29	Hermanos Andradas Zarza	Eucaliptos.	102	D. Antonio Camacho Gómez	Viñas-olivos.
30	D. Rafael Limón Barba	Viñas.	103	D. José Coronel Fernández	Olivos.
31	D. Manuel Domínguez Pérez	Viñas.	104	D. Mariano Camacho Arraya	Olivos.
32	D. Felipe Coronel Rodríguez	Viñas.	105	D. Antonio Guardia Alonso	Olivos.
33	D. Fernando Carrasco Pulido	Dos olivos-T. calma.	106	Hros. de D. Ildefonso Prieto Carrasco	Olivos.
34	D. Mateo Carrasco Barroso	Viñas.	107	D. Antonio Borrero Velo	Olivos-viñas-T. calma.
35	D. Manuel Domínguez Pérez	Viñas.	108	D. José Coronel Fernández	T. calma.
36	D. José María Romero Gómez	Viñas.	109	D. Manuel Martín Barba	T. calma.
37	D. Francisco Padilla Conejo	Viñas.	110	D. Felipe Hernández Pinzón Vázquez	T. calma.
38	D. Rafael Morán González	Viñas.	111	D. José Carrasco Coronel	T. calma.
39	D. Cristóbal Barriga Martín	Viñas.	112	D. Antonio Carrasco Coronel	T. calma.
40	D. Andrés Coronel Gómez	Viñas.	113	D. Juan Manuel Romero García	T. calma.
41	D. Cristóbal Barriga Martín	Viñas.	114	D. Felipe Hernández Pinzón Vázquez	T. calma.
42	D. José Pavón Coronel	Viñas.	115	D.ª María Luisa y María Dolores Carrasco López-Uría	T. calma.
43	D. Diego Barriga Coronel	Viñas.	116	D. José María Pérez Barroso	T. calma.
44	D. Rafael Morán González	Viñas.	117	D. José Antonio Padilla Camacho	T. calma.
45	D. Juan Mateo Conejo Conejo	Viñas.	118	D. Francisco Carrasco García	T. calma.
46	D. Francisco Guzmán Conejo	Viñas.	119	D. Francisco Gómez Martín	T. calma.
47	D. Ildefonso Padilla Toro	Viñas.	120	D. Mateo Carrasco Barroso	T. calma.
48	D. Francisco Guzmán Conejo	Viñas.	121	D. José María Velo Quintero	T. calma.
49	D. Diego Barriga Coronel	Viñas.	122	D. Mateo Carrasco Barroso	Viñas.
50	D. Sebastián Carrasco Limón	T. calma.	123	D. Manuel Martín Pérez	Viñas.
51	D. José Vega Limón	T. calma-viñas.	124	D. José Vela Limón	T. calma.
52	D. Mateo Castillo Martín	Viñas.	125	D. José Pérez Camacho	Olivos.
53	D. Sebastián Fernández Bueno	Viñas.	126	D. Cristóbal Pérez Martín	T. calma.
54	D. José Vega Limón	T. calma.	127	D. Diego Vega Díaz	T. calma-olivos.
55	D. Diego Vela García	T. calma.	128	D. Antonio Conejo Guzmán	T. calma.
56	D. José Vega Limón	Viñas.	129	D. Juan José Borrero García	T. calma-olivos.
57	D. José María Márquez Amador	T. calma.	130	D. Juan Castaño Calvo	T. calma.
58	D. Agustín Velo Suárez	T. calma-Tres olivos.	131	D. Juan Coronel Conejo	T. calma.
59	Hros. de D. Ildefonso Prieto Carrasco	T. calma.	132	D. Alfredo Sáez Conejo	T. calma.
60	D. Manuel Moro Fernández	Viñas.	133	D. Juan Castaño Calvo	Arboles frutales.
61	D. Antonio Guardia Alonso	T. calma.	134	D. Alfredo Sáez Conejo	Olivos.
62	D. Fernando Vega Velo	T. calma.	135	D. Antonio Conejo Guzmán	Arboles frutales.
63	D. Manuel Pérez Pérez	Cantera arcilla.			

64	José Camacho Camacho	Viñas.	136	José Coronel Fernández	Arboles frutales.
65	Julían Conejo Guzmán	T. calma.	137	Manuel Rite del Río	Olivos-árboles frutales.
66	Isabelo Muñoz Aguilar	Viñas.	138	Fernando Carrasco Villa	Olivos.
67	Mariano Camacho Arroyo	Viñas-T. calma.	139	José Coronel Fernández	Olivos.
68	Juan Antonio García García	Viñas.	140	Alfredo Sáez Conejo	T. calma.
69	Diego Martín Vega	Viñas.	141	José Gómez Rite	Olivos.
70	José Martín Vega	Viñas.	142	Domingo Puitido Pérez	Viñas.
71	Manuel Martín Barba	Viñas-oliv. T. calma-oliv.	143	José Marín Carrasco	Viñas.
72	Julían Conejo Guzmán	T. calma-oliv.	144	Victoriano Martín Barba	Viñas.
73	José Limón Barriga	Olivos.			

14235

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Embalse de Los Bermejales. Restablecimiento de comunicaciones. Ampliación. Término municipal, Arenas del Rey (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 245-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de abril de 1975, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de abril de 1975, y en el periódico «Patria» de fecha 10 de abril de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas del Rey, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de mayo de 1975.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.346-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14236

ORDEN de 19 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca López García contra los acuerdos de la Dirección General de Ordenación Educativa.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca López García contra denegación de convalidación de estudios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 13 de febrero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por doña Francisca López García contra los acuerdos de la Dirección General de Ordenación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1971, y de dicho Ministerio de 21 de enero de 1972, desestimatorio del recurso de alzada contra aquél, que denegaron a la recurrente la convalidación de estudios de Magisterio de la Escuela Normal de la Iglesia por el Estado, por haberse interpuesto extemporáneamente, tanto el recurso potestativo de reposición como este contencioso-administrativo, sin hacer especial ni expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

14237

ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Dirección General de Sanidad en el Hospital General de Enfermedades Infecciosas de Madrid.

Ilmo. Sr.: El ilustrísimo señor Director general de Sanidad solicita de este Departamento se autorice la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, depen-